

Resolución del 11 de noviembre de 2020 del Director de la Cátedra RTVE-USAL de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca una Beca en la Cátedra RTVE - USAL de Emprendimiento Tecnológico en el sector Media.

Curso 2020-2021

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca una "Beca para cubrir un puesto en la Cátedra RTVE - USAL de Emprendimiento Tecnológico en el sector Media".

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. Dotación presupuestaria

La concesión de esta beca se realizará con cargo a la aplicación 180551 - Cátedra RTVE - Universidad de Salamanca del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 2.100 euros.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de grado en Ingeniería Informática con matrícula vigente durante el curso 2020/21.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad o Empresa donde realizará las prácticas.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. Duración: De diciembre a marzo de 2020 (3´5 meses) de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 19.30 horas

6. Cuantía de la beca

Un importe total de la beca de 2.100 euros distribuidos entre los 3´5 meses que se destinarán:

- a. Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.



b. Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación de la beca y el importe de las obligaciones mencionadas en el apartado a).

7. Incompatibilidades

Estas Becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del Programa en el momento de la convocatoria.

8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Administración de sistemas informáticos y desarrollo web." publicada en el portal web del SIPPE [<http://empleo.usal.es>].

9. Documentación

Currículo Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde el 12 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2020.

11. Selección

La propuesta de selección de los candidatos se realizará por la comisión de valoración descrita en el punto 12, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito y siguiendo los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la entidad de acogida
- Méritos expuestos en el Currículum Vitae

12. Comisión de valoración

Una vez vista la propuesta de selección, será aprobada por la comisión de valoración, formada por D. Emilio S. Corchado Rodríguez como presidente, D. Juan Manuel Corchado Rodríguez como secretario y D. Pablo Chamoso Santos como vocal.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a D. Emilio S. Corchado, presidente del comité de valoración de esta convocatoria y Director de la Cátedra RTVE - USAL. Se hará pública en la página web de SIPPE de la Universidad de Salamanca.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

14. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 11 de noviembre de 2020

Fdo: D. Emilio S. Corchado
Director de la Cátedra RTVE - USAL